



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Por resolución de Alcaldía n.º 2023-0054 de fecha 8 de junio de 2023 se aprobó la formalización de la contratación relativa a la convocatoria a las pruebas de selección de una plaza de operario de servicios múltiples, una plaza de técnico de educación infantil (jornada completa) y una plaza de técnico de educación infantil (reducción de jornada), para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

«(...) Resuelvo:

Primero. – Aprobar la formalización del contrato con D.ª Sonia Marcos Alejos, con DNI **570***L, para el puesto de técnico de educación infantil (jornada completa), de D.ª Miriam Domingo Espiago, con DNI n.º **893***B, para el puesto de técnico de educación infantil (reducción de jornada), y de D. Sahli El Mizeb, con DNI n.º **176***B, para el puesto de operario de servicios múltiples, como personal laboral fijo de este ayuntamiento dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Segundo. – Citar a D.ª Sonia Marcos Alejos, D.ª Miriam Domingo Espiago y a D. Sahli El Mizeb, a la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo del ayuntamiento para el día 15 de junio de 2023, y se proceda a formalizar el contrato siendo las circunstancias de la contratación las siguientes: (para la plaza de operario de servicios múltiples y técnico de educación infantil –jornada completa–):

- Modalidad de contratación: contrato fijo.
- Inicio de la relación: desde la formalización del contrato.
- Dedicación de la jornada: completa.

Para la plaza de técnico de educación infantil –reducción de jornada–:

- Modalidad de contratación: contrato fijo.
- Inicio de la relación: desde la formalización del contrato.
- Dedicación de la jornada: reducción de jornada.

Tercero. – Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Burgos en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso



contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresnillo de las Dueñas, a 8 de junio de 2023.

El alcalde accidental,
José F. Santiso Randulfe